

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : KAREN JOHANA GOMEZ TOSCANO
DEMANDADO : GUSTAVO JOSE AYALA DOMINGUEZ
RADICACIÓN : 080013110007-2020-00202-00

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandante le confirió poder a su apoderada judicial para reclamar títulos. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 25 de 2022.

EL SECRETARIO,

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que hay lugar a admitir la autorización concedida por el demandante a su apoderado, Dra. **Luz Marina Lafaurie Álvarez**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.894.924 para que reclame los títulos que a continuación se relacionan:

No. 4016010004522227 No. 4016010004607184
No. 4016010004547288 No. 4016010004631761
No. 4016010004559667 No. 4016010004667401
No. 4016010004686510 No. 4016010004686510
No. 4016010004594125 No. 4016010004631768
No. 4016010004703 327

En consecuencia, ordénese los títulos referenciados.

En mérito de lo expuesto, el

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

Ordénese la entrega de los títulos referenciados a la Dra. **Luz Marina Lafaurie Álvarez**, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA ANTONIA ACOSTA BORRERO

JUEZA

Proyectó: **Elkin De Jesús Duran Zambrano**
Sustanciador

NOTIFICACION POR ESTADO N°41
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)

EVER JIMENEZ SAMPAYO
SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE
FAMILIA DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA